DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa

Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G. FOJAS

EXPEDIENTE N°: 17479/18.
INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.
EXTRACTO: S/ ASIGNACION ADICIONAL 40% A LA AGENTE ROCIO MIRALLES.

DICTAMEN ALG Nº 16/ 19 .-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

De conformidad con lo indicado en la providencia glosada a foja 2 de estas actuaciones, en razón del trámite de referencia y en cumplimiento del ejercicio de control jurídico legal que caracteriza a esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, es dable afirmar, que, compulsadas estos obrados y, en particular, el proyecto de Decreto obrante a fojas 8/9, no existen observaciones materiales ni legales que formular.

En ese sentido, tal como surge de las constancias obrantes en autos, se encuentran debidamente acreditadas no sólo las condiciones materiales sino también legales, que autorizan la erogación proyectada.

Así, el artículo 74 de la Ley N° 643, contempla la posibilidad de conceder, mediante decisión fundada, un adicional especial de hasta el 40% para los casos de agentes que se desempeñen como Jefe de Despacho de la Asesoría Letrada de Gobierno, previsión normativa que se corresponde en el particular, con la designación –oportunamente- de la Sta. María Eugenia SANTOS PERALTA, quien, por hacer uso de su licencia ordinaria de descanso anual, no podrá desempeñar efectivamente la tarea que le fuera encomendada por la Resolución ALG N° 01/16 –obrante a fojas7-, durante el período que se extiende, puntualmente, entre el 7 de enero hasta el 8 de febrero de 2019, inclusive, razón por la cual torna procedente la asignación del adicional especial del 40% a la agente Rocío Luján MIRALLES, quien se encargará de subrogar tales funciones, de

PROVINCIA DE LA PAMPA ★ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 17479/18.
INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.
EXTRACTO: S/ ASIGNACION ADICIONAL 40% A LA AGENTE ROCIO MIRALLES.

DICTAMEN ALG Nº 16/19 .-

conformidad con lo previsto por la Resolución ALG N° 10/16, obrante a fojas 4.

La situación de hecho descripta, sumada a la factibilidad económica informada por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, torna efectivamente procedente la asignación propiciada.

En razón de lo expuesto, agotadas que fueran las intervenciones formalmente dispuestas por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia como –también- del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial, sumado al riguroso control material pertinente, este Órgano Asesor estima que las presentes actuaciones están en condiciones de perfeccionarse mediante la intervención y rúbrica de las autoridades administrativas involucradas.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 16 ENE 2019

PROVINCIA DE LA PAMPA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa